



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 3906

BUENOS AIRES, 06 JUL 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-7169-10-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A. solicita la reducción del período de vida útil para la especialidad medicinal denominada NATACYN / NATAMICINA 5% (SOLUCION OFTALMICA), Certificado n° 40614.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3906

A.N.M.A.T.

S.A. la reducción del período de vida útil de la especialidad medicinal denominada NATACYN / NATAMICINA 5% (SOLUCION OFTALMICA) la que en lo sucesivo será: DIECIOCHO (18) MESES; CONSERVADO A TEMPERATURA ENTRE 2°C Y 24°C.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 40614 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Cp

Expediente n° 1-47-7169-10-2

DISPOSICIÓN N°

N°

3906


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.